

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4.00 ptas. línea.  
 EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
 Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil. La correspondencia oficial de los Ayuntamientos

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, San Felices de Buelna, Penagos, San Vicente de la Barquera, Reocín, Ruiloba, Alfoz de Lloredo, Miengo, Voto, Ramales, San Miguel de Aguayo y Peñarrubia ..... 238	
Circular número 16. Disponiendo el cumplimiento de la Circular 168 de la Dirección General de Ganadería en relación con la producción de lana, calidad y precio de la misma ..... 237		<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villafufre ..... 244	
Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Santander ..... 238		Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Liendo ..... 244	
<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>			
Providencias judiciales ..... 238			

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 16

#### Estadística de la producción de lana

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular número 168 de la Dirección General de Ganadería, en relación con la producción de lana, calidad y precio de la misma y principales corrientes comerciales de este artículo, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Los ganaderos poseedores de ganado lanar, tan pronto hayan realizado el próximo esquila del mismo, se personarán en el domicilio del Inspector Municipal Veterinario correspondiente, a fin de facilitar cuantos datos se relacionan con la producción de lana, señalados en el parte que a dicho funcionario le será suministrado por la Jefatura provincial del Servicio de Ganadería.

2.º Los Inspectores Municipales Veterinarios

resumirán en dichos partes los datos recogidos de todos los ganaderos de su partido, quedándose un ejemplar como copia y remitiendo el otro debidamente cumplimentado al Servicio provincial.

3.º Esta estadística se referirá a los tipos de lana y clase de ganado, detallado en el parte, absteniéndose de incluir otros nuevos.

Siendo del mayor interés para la economía nacional, la estadística que se ordena, espero de los ganaderos la mayor exactitud en las declaraciones de los datos exigidos en los correspondientes partes y de los Inspectores Municipales Veterinarios el mayor celo en la recopilación de éstos y la mayor claridad y precisión en el informe reglamentario que les está encomendado, bajo la sanción a que hubiere lugar por el falseamiento de los mismos, por los ganaderos o por la negligencia en las funciones de los Inspectores Municipales Veterinarios.

Santander, 20 de marzo de 1954.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JACOBO ROLDAN LOSADA**

**ANUNCIOS OFICIALES****DELEGACION PROVINCIAL  
DE ABASTECIMIENTOS  
Y TRANSPORTES DE SAN-  
TANDER****De interés para los agricultores  
reservistas de la campaña 1953-54**

Se recuerda a todos los agricultores interesados de esta provincia, que en el artículo 14 de la circular 1/53 sobre beneficios a determinadas producciones agrícolas (campaña 1953-54), se establece que, mediante instancia, solicitarán de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes el abono de las primas correspondientes, de acuerdo con los documentos que se han de acompañar y que son los siguientes:

Con carácter general, a las instancias deberá acompañarse certificación expedida por la Jefatura Agronómica correspondiente acreditativa del cálculo probable de cosecha.

Cuando el producto agrícola sea trigo, además del certificado agronómico, deberá adjuntarse certificación expedida por la Jefatura provincial del Servicio Nacional del Trigo, acreditativa de la entrega efectuada a fines de reserva.

Cuando el producto agrícola sea remolacha, además del certificado agronómico, se unirá certificación expedida por la fábrica azucarera con la que el solicitante concertase el oportuno contrato, acreditativa de las cantidades de remolacha entregada.

Tanto unas como otras documentaciones necesariamente se han de entregar en la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes correspondiente a la provincia en donde radiquen los terrenos objeto de la reserva para que por dicha Delegación sean cursadas rápidamente a la Comisaría General, debiendo ser presentadas antes del primero de septiembre del año en curso.

Todo ello bien entendido que la presentación de estas documentaciones fuera de la fecha indicada para su admisión llevará implícita su devolución, sin que posteriormente sean admitidas reclamaciones de los agricultores interesados; como igualmente cuando sean enviadas directamente por los agricultores a la Comisaría General de Madrid.

Santander, 24 de marzo de

1954.—El gobernador civil-jefe de los servicios provinciales, Jacobo Roldán Losada.

**ADMÓN. DE JUSTICIA****AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE BURGOS**

Don Joaquín Garde López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia que comprende lo siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial ha visto los presentes autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia de Villacarriedo, seguidos entre don Constantino Trueba Fernández, mayor de edad, casado, comerciante, residente en Méjico, que en esta instancia ha estado representado por el procurador don José Ramón de Echevarrieta y defendido por el letrado don Pedro Alfaro Alfaro, contra don Manuel Cobo Crespo, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Calseca, término de Ruesga, que no se ha personado en esta instancia, habiendo figurado como demandado en los autos principales del que demanda el incidente sobre nulidad de actuaciones de aquéllos doña Teresa Barquín Gómez y de cuyos autos hoy conoce esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la representación del promotor del incidente contra la sentencia que con fecha veintitres de mayo de mil novecientos cincuenta y uno dictó el juez de primera instancia de Villacarriedo.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que con revocación del fallo recurrido y estimando la demanda incidental, debemos declarar y declaramos la nulidad de las actuaciones posteriores a la providencia de fecha veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno que tuvo por presentada la demanda, reponiendo el juicio al estado que tenía inmediatamente después de dictarse dicho proveído. Sin especial declaración de costas en ambas instancias del incidente y de las actuaciones nulas del asunto principal.—Así por esta nuestra

sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará en la forma determinada en la Ley, fallando en justicia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Víctor Serván. — Fausto Sánchez.—Gaspar Fernández Lomana.—Rubricados.

Lo anterior concuerda exacta y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en esta segunda instancia, expido y firmo la presente en Burgos a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Joaquín Garde López.

Derechos de inserción: 321 pts.

**JUZGADO MUNICIPAL NUMERO  
UNO DE SANTANDER**

El señor juez municipal del distrito número uno de Santander, en el proceso de cognición promovido por don Francisco González Corada, mayor de edad, casado, contratista de obras y de esta vecindad, sobre reclamación de pesetas 7.822,30, ha mandado se confiera traslado de la demanda, mediante el presente, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado al demandado don Manuel Ramírez Valladares, cuyo paradero es desconocido y, en su caso, contra la herencia yacente y herederos, personas desconocidas e inciertas, emplazándoles, a fin de que, dentro de seis días, contesten por escrito a dicha demanda, compareciendo en autos, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 10 de diciembre de 1953.—El secretario, José María Hernanz Cano.

Derechos de inserción: 117 pts.

**ADMÓN. MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO DE SAN-  
TANDER**

Estadillo E).—Plantilla  
de transición

GRUPO A) ADMINISTRATIVOS  
Subgrupo b).—Técnico-administrativos cualificados.

Número de plazas, 1; cargo,

oficialía mayor; dotación, 26.400 pesetas.

**Subgrupo c).**—Escala Técnico-administrativa.

Número de plazas, 1; cargo, sub Jefatura de sección; dotación, 22.750 pesetas. (A extinguir y transformar en sub Jefatura de Negociado).

Número de plazas, 6; cargo, jefatura de Negociado; dotación, 19.500 pesetas.

Número de plazas, 6; cargo, sub Jefatura de Negociado; dotación, 16.250 pesetas. (Una a crear cuando se extinga la sub Jefatura de Sección).

Número de plazas, 12; cargo, oficial administrativo; dotación, 13.000 pesetas.

**Subgrupo d).**—Escala auxiliar.

Número de plazas, 41; cargo, auxiliar administrativo; dotación, 9.000 pesetas. (Van incluidos los dos auxiliares de mercados que se transformarán en celadores. Hay amortizadas dos plazas en relación con la plantilla de 30-6-52).

**Subgrupo e).**—Plazas especiales administrativas.

Número de plazas, 1; cargo, jefe de contabilidad (sustituto del interventor) asimilado a sub jefe de Sección; dotación, 22.750 pesetas. (A transformar en viceinterventor).

Número de plazas, 1; cargo, ayudante de Caja, asimilado a sub jefe de Negociado; dotación, 16.250 pesetas.

Número de plazas, 1; cargo, cronista de la ciudad; dotación, 13.000 pesetas. (A transformar en oficial administrativo).

Número de plazas, 1; cargo, recaudador, asimilado a oficial administrativo; dotación, 13.000 pesetas. (Vacante).

Número de plazas, 2; cargo, administrador de mercado, asimilado a oficial administrativo; dotación, 13.000 pesetas. (A transformar en oficiales administrativos).

Número de plazas, 2; cargo, empleados especiales, proceden del personal de Hacienda de Usos y Consumos; dotación, pesetas 13.000. (A transformar en oficiales administrativos).

Número de plazas, 1; cargo, administrador de Ensanche, asimilado a auxiliar administrativo; dotación, 9.000 pesetas.

Número de plazas, 2; cargo,

agente ejecutivo, asimilado a auxiliar administrativo; dotación, 9.000 pesetas.

Número de plazas, 1; cargo, secretario del Museo de Pinturas, asimilado a auxiliar administrativo; dotación, 9.000 pesetas.

#### GRUPO B) TÉCNICOS

**Subgrupo a).**—Técnicos con título superior.

Número de plazas, 2; cargo, arquitecto; dotación, 15.000 pesetas.

Número de plazas, 1; cargo, ingeniero de caminos; dotación, 20.160 pesetas. (O. M. 29-1-53).

Número de plazas, 1; cargo, ingeniero industrial; dotación, 15.000 pesetas.

Número de plazas, 2; cargo, letrado asesor; dotación, 15.000 pesetas. (Una vacante).

Número de plazas, 1; cargo, administrador capellán del cementerio; dotación, 15.000 pesetas.

Número de plazas, 1; cargo, archivero; dotación, 15.000 pesetas.

**Subgrupo b).**—Técnicos auxiliares.

Número de plazas, 2; cargo, aparejador; dotación, 11.000 pesetas.

Número de plazas, 1; cargo, ayudante del ingeniero industrial; dotación, 11.000 pesetas.

Número de plazas, 1; cargo, auxiliar técnico del ingeniero de caminos; dotación, 11.000 pesetas.

Número de plazas, 1; cargo, topógrafo; dotación, 11.000 pesetas.

Número de plazas, 5; cargo, delineante; dotación, 11.000 pesetas.

Número de plazas, 7; cargo, maestro; dotación 11.000 pesetas. (A extinguir).

#### GRUPO C) SERVICIOS ESPECIALES

**Subgrupo a).**—Policía municipal.

Número de plazas, 1; cargo, oficial jefe; dotación, 16.000 pesetas.

Número de plazas, 1; cargo, suboficial; dotación, 14.000 pesetas.

Número de plazas, 3; cargo, sargento; dotación, 12.000 pesetas.

Número de plazas, 11; cargo, cabo; dotación, 10.000 pesetas.

Número de plazas, 5; cargo,

motorista; dotación, 8.000 pesetas. (Una a extinguir).

Número de plazas, 3; cargo, inspector de circulación; dotación, 8.000 pesetas. (A transformar en guardias).

Número de plazas, 125; cargo, guardia; dotación, 8.000 pesetas.

**Subgrupo b).**—Cuerpo de Bomberos.

Número de plazas, 1; cargo, jefe especial; dotación, 16.000 pesetas.

Número de plazas, 3; cargo, capataz; dotación, 10.000 pesetas.

Número de plazas, 4; cargo, subcapataz; dotación, 9.000 pesetas. (Uno a extinguir).

Número de plazas, 1; cargo, conserje; dotación, 8.800 pesetas.

Número de plazas, 3; cargo, corneta; dotación, 8.000 pesetas. (A transformar en bomberos).

Número de plazas, 30; cargo, bombero; dotación, 8.000 pesetas.

Número de plazas, 9; cargo, conductor; dotación, 9.000 pesetas.

**Subgrupo c).**—Cuerpo de Arbitrios.

Número de plazas, 1; cargo, jefe especial; dotación, 16.000 pesetas.

Número de plazas, 3; cargo, inspector; dotación, 12.000 pesetas.

Número de plazas, 1; cargo, subinspector especial; dotación, 10.000 pesetas. (A extinguir).

Número de plazas, 5; cargo, subinspector; dotación, 10.000 pesetas.

Número de plazas, 2; cargo, vigilante especial; dotación, pesetas 8.800. (A transformar en vigilantes).

Número de plazas, 101; cargo, vigilante; dotación, 8.000 pesetas.

Número de plazas, 2; cargo, matrona; dotación, 8.000 pesetas.

**Subgrupo d).**—Cobradores de arbitrios.

Número de plazas, 12; cargo, cobrador de arbitrios; dotación, 9.000 pesetas.

**Subgrupo e).**—Banda de Música.

Número de plazas, 1; cargo, subdirector; dotación, 10.400 pesetas. (Vacante).

Número de plazas, 40; cargo, profesor; dotación, 8.000 pesetas. (Se concede una gratificación de 1.200 pesetas a los solistas de 1.<sup>a</sup>, y de 600 a los de 2.<sup>a</sup>).

**Subgrupo f).**—Cuerpo de Limpieza.

Número de plazas, 1; cargo, jefe especial; dotación, 16.000 pesetas.

Número de plazas, 2; cargo, cabo; dotación, 9.000 pesetas. (A extinguir).

Número de plazas, 3; cargo, guardián de lavadero; dotación, 8.000 pesetas. (A extinguir. Una de la plantilla de personal en 30 de junio amortizada).

Número de plazas, 3; cargo, auxiliar de lavadero; dotación, pesetas 8.000. (A extinguir).

Número de plazas, 59; cargo, oficial de limpieza; dotación, 8.000 pesetas. (A extinguir).

Número de plazas, 1; cargo, guardesa de retrete; dotación, pesetas 8.000. (A extinguir. Se amortizó la otra que figuraba en la plantilla de 30 de junio).

Número de plazas, 15; cargo, conductor; dotación, 9.000 pesetas. (A extinguir. Se amortizó otra de las que figuraban en la plantilla de 30 de junio).

**Subgrupo g).**—Taller mecánico.

Número de plazas, 1; cargo, maestro de taller; dotación, 16.000 pesetas. (A extinguir).

Número de plazas, 9; cargo, oficial; dotación, 9.600 pesetas. (A extinguir).

Número de plazas, 6; cargo, suboficiales; dotación, 8.800 pesetas. (A extinguir).

Número de plazas, 1; cargo, maquinista apisonadora; dotación, 8.800 pesetas. (A extinguir).

Número de plazas, 1; cargo, ayudante electricista; dotación pesetas 8.000. (A extinguir).

Número de plazas, 3; cargo, peón fontanero; dotación, 8.000 pesetas. (A extinguir).

Número de plazas, 1; cargo, ayudante mecánico; dotación pesetas 8.000. (A extinguir).

Número de plazas, 3; cargo, peón especializado; dotación, pesetas 8.000. (A extinguir).

Número de plazas, 1; cargo, almacenero; dotación, 8.500 pesetas. (A extinguir).

**Subgrupo h).**—Varios.

Número de plazas, 1; cargo, jardinero mayor; dotación, 16.000 pesetas.

Número de plazas, 1; cargo, jefe de naves y pesador de matadero; dotación, 9.900 pesetas.

Número de plazas, 1; cargo,

guarda jurado; dotación, 8.000 pesetas. (A extinguir).

Número de plazas, 1; cargo, auxiliar mecánico Adrema; dotación, 9.000 pesetas.

Número de plazas, 1; cargo, enfermera; dotación, 8.000 pesetas. (Vacante).

Número de plazas, 1; cargo, capataz de cementerio; dotación, 8.800 pesetas. (A extinguir).

Número de plazas, 3; cargo, sepulturero; dotación, 8.000 pesetas. (A extinguir).

Número de plazas, 1; cargo, peón de obras; dotación, 8.000 pesetas. (A extinguir).

Número de plazas, 1; cargo, telefonista; dotación, 8.000 pesetas. (A extinguir).

**GRUPO D) SUBALTERNOS**

**Subgrupo a).**

Número de plazas, 1; cargo, portero mayor; dotación, 12.000 pesetas.

Número de plazas, 4; cargo, macero ordenanza; dotación, pesetas 10.000.

Número de plazas, 8; cargo, ordenanza; dotación, 8.000 pesetas.

Número de plazas, 1; cargo, ordenanza Alcaldía; dotación pesetas 8.000. (A transformar en ordenanza).

Número de plazas, 5; cargo, ordenanza enfermero; dotación, 8.000 pesetas.

Número de plazas, 2; cargo, vigilante de la Biblioteca Municipal; dotación, 8.000 pesetas.

Número de plazas, 1; cargo, portera de la Biblioteca Municipal; dotación, 8.000 pesetas. (A extinguir).

Número de plazas, 1; cargo, portero del Matadero; dotación, 8.000 pesetas.

Número de plazas, 2; cargo, notificador de la Agencia Ejecutiva; dotación, 8.000 pesetas.

Número de plazas, 1; cargo, mozo de Laboratorio; dotación, 8.000 pesetas.

Número de plazas, 7; cargo, fregadora; dotación, 8.000 pesetas. (A extinguir).

Queda visada sin reparos esta plantilla, a tenor del artículo 18 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y Circulares dictadas al efecto.

Cualquier modificación a la misma habrá de ser aprobada por los mismos trámites.

Madrid, 17 de marzo de 1954. El director general (ilegible).

**Resultas del personal anterior al 1 de julio de 1952**

	Pesetas
Dos procuradores .....	14.000
Una directora de corte...	7.000
Un relojero .....	2.700
Un encargado de estación depuradora de aguas .....	5.950
<b>Suma .....</b>	<b>29.650</b>

Santander, 27 de enero de 1954. El secretario, Luis Ruiz de la Escalera.—Visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones.

**AYUNTAMIENTO DE TORRE-LAVEGA**

**Estadillo E).—Plantilla de transición**

**GRUPO A) ADMINISTRATIVOS**

**Subgrupo a).**—Técnicos administrativos de Cuerpos Nacionales.

Número de plazas, 1; cargo, secretario; dotación, 24.000 pesetas.

Número de plazas, 1; cargo, interventor; dotación, 21.600 pesetas.

Número de plazas, 1; cargo, depositario; dotación, 19.200 pesetas. (Vacante).

**Subgrupo b).**—Técnico administrativo cualificado.

Número de plazas, 1; cargo, oficial mayor; dotación, 18.000 pesetas. (Asimilado a jefe de Sección, por no poseer título. A transformar).

**Subgrupo c).**—Escala técnico-administrativa.

Número de plazas, 4; cargo, jefe de Negociado; dotación, pesetas 13.500. (Uno titulado. Dos a transformar y uno a extinguir).

Número de plazas, 2; cargo, oficial; dotación, 9.000 pesetas. (Ambos a transformar, por no poseer título y cuatro a proveer).

**Escala auxiliar**

Número de plazas, 2; cargo, auxiliar; dotación, 8.000 pesetas.

Número de plazas, 19; cargo, auxiliar; dotación, 8.000 pesetas. (Diez a proveer y nueve a extinguir. Interinos).

Número de plazas, 1; cargo, director de la Banda de Música; dotación, 15.000 pesetas.

## GRUPO B) TECNICOS

**Subgrupo a).**—Titulado superior.

Número de plazas, 1; cargo, arquitecto; dotación, 13.000 pesetas.

**Subgrupo b).**—Auxiliares.

Número de plazas, 1; cargo, aparejador; dotación, 9.500 pesetas.

Número de plazas, 1; cargo, delineante; dotación, 9.500 pesetas. (A proveer. Interino).

## GRUPO C) SERVICIOS ESPECIALES

**Subgrupo a).**—Policía municipal.

Número de plazas, 1; cargo, sargento jefe; dotación, 9.750 pesetas. (A proveer. Interino).

Número de plazas, 1; cargo, subjefe; dotación, 8.125 pesetas. (A proveer con la denominación de cabo. Interino).

Número de plazas, 1; cargo, cabo; dotación 8.125 pesetas.

Número de plazas, 6; cargo, guardia; dotación, 6.500 pesetas. (Uno asciende a cabo).

Número de plazas, 21; cargo, guardia; dotación, 6.500 pesetas. (Veinte a proveer y uno a extinguir. Interinos).

**Subgrupo b).**—Arbitrios y aguas.

Número de plazas, 1; cargo, inspector de arbitrios; dotación, 9.750 pesetas.

Número de plazas, 8; cargo, celador; dotación, 8.100 pesetas.

Número de plazas, 2; cargo, cobrador de aguas; dotación, pesetas 8.000. (A proveer. Interino).

Número de plazas, 2; cargo, revisador de contadores de aguas; dotación, 8.000 pesetas. (A proveer. Interinos).

**Subgrupo d).**—Oficios manuales.

Número de plazas, 1; cargo, mecánico electricista; dotación, 9.000 pesetas. (A extinguir).

Número de plazas, 1; cargo, mecánico fontanero; dotación, pesetas 9.000. (A extinguir).

Número de plazas, 1; cargo, auxiliar electricista; dotación, pesetas 6.500. (A proveer y extinguir. Interino).

Número de plazas, 1; cargo, auxiliar fontanero; dotación, pesetas 6.500. (A proveer y extinguir. Interino).

Número de plazas, 1; cargo, chofer; dotación, 6.500 pesetas. (A extinguir).

Número de plazas, 1; cargo, chofer; dotación, 6.500 pesetas. (A proveer y extinguir. Interino).

Número de plazas, 1; cargo, listero almacenero; dotación, pesetas 8.000. (A proveer y extinguir. Interino).

## GRUPO D) SUBALTERNOS

**Subgrupo a).**—Porteros-conserjes

Número de plazas, 1; cargo, Palacio Municipal; dotación, pesetas 8.125.

Número de plazas, 1; cargo, Plaza de Abastos; dotación, pesetas 8.125.

Número de plazas, 1; cargo, Matadero Municipal; dotación, pesetas 8.125.

**Subgrupo b).**—Alguaciles notificadores.

Número de plazas, 3; cargo, alguacil notificador; dotación pesetas 6.500. (A proveer. Interino).

Número de plazas, 1; cargo, ordenanza; dotación, 6.500 pesetas. (A proveer).

**Subgrupo c).**—Barrenderos.

Número de plazas, 8; cargo, barrendero; dotación, 6.500 pesetas. (A extinguir en su día).

Número de plazas, 16; cargo, barrendero; dotación, 17,72 pesetas diarias. (A extinguir. Interinos).

**Subgrupo d).**—Obreros de plantilla.

Número de plazas, 1; cargo, sepulturero; dotación, 6.500 pesetas. (A extinguir).

Número de plazas, 1; cargo, carrero; dotación, 6.500 pesetas. (A extinguir).

Número de plazas, 2; cargo, jardinero; dotación, 6.500 pesetas. (A proveer y extinguir. Interinos).

Número de plazas, 2; cargo, albañil; dotación, 6.500 pesetas. (A proveer y extinguir. Interinos).

Número de plazas, 2; cargo, encargada de limpieza; dotación, 12,22 pesetas diarias. (A proveer y extinguir. Interinos).

Número de plazas, 2; cargo, ayudanta; dotación, 9,80 pesetas diarias. (A proveer y extinguir. Interinos).

**Nota.**—Todos los empleados que figuran como interinos y que acrediten cinco años de servicios consecutivos, adquirirán la propiedad conforme a la disposición transitoria 2.<sup>a</sup> de dicho Reglamento.

Los barrenderos que figuran como interinos se regirán por la Legislación laboral, a tenor del artículo 8.<sup>o</sup> del vigente Reglamento de Funcionarios.

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Felices de Buelna, 5 de marzo de 1954.—El alcalde, Santiago Aguirre.

## AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de enero de 1953.

Sesión del día 3.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se informa de haber percibido el señor alcalde, en la Junta provincial de la Obra Social de la Falange, 14.942,20 pesetas como subvención para reforma de la Casa Consistorial, y 25.170,39 pesetas para la construcción del Matadero municipal, acordando formalizar su ingreso en la Depositaria.

Se informa de un escrito firmado por varios vecinos del pueblo del Arenal, en el que solicitan no se autoricen más fuentes de la traída de aguas del manantial de la Churra porque perjudicaría a los usuarios actuales; la Corporación acuerda requerir a los firmantes para que manifiesten a qué servicio hacen referencia, ya que por este Ayuntamiento no se ha tratado de establecer nuevos servicios.

Se acuerda comunicar al fabricante de quesos don Manuel Cobbo, que el concierto por derecho-tasa de inspección sanitaria puede concertarse en la cantidad de pesetas 1.250 al año.

Se aprueba la formalización en pagos e ingresos la cantidad de 460,40 pesetas que la Tesorería de Hacienda ha dispuesto como aportación al Patronato L. de Formación Profesional en Santander, correspondiente al año 1952, de este Ayuntamiento, con cargo a la

participación del diez por ciento de contribución rústica y pecuaria del tercer trimestre de dicho año.

Queda enterada y conforme la Comisión de que por el señor alcalde se ha satisfecho al vecino de Llanos, don Ambrosio Gandarillas Cobó, la cantidad de 50,70 pesetas, sobrante de la distribución a familias necesitadas de los fondos pro Campaña de Navidad.

Se acuerda conceder un socorro extraordinario de 50 pesetas a los enfermos Angel González Sáinz y María Luz Rebolledo Villegas, y de 100 pesetas al también enfermo Vicente Rodríguez González.

Se aprueba el pago de 555,95 pesetas por los medicamentos suministrados a la Beneficencia y Guardia Civil, en el segundo semestre del año 1952.

Se informa de no haber resultado premiado el número 40.214 de la lotería de Navidad, que se había distribuido entre esta Corporación y funcionarios, y de haber resultado premiado con 1.000 pesetas el décimo 28.361.

Se aprueba la baja de una bicicleta matriculada.

Se acuerda designar al concejal don Amador Sáinz Gandarillas para representar a este Ayuntamiento en la reunión en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo para tratar del presupuesto y cuenta del Juzgado comarcal.

Se informa de la contestación recibida de la Dirección General de Contribuciones de Usos y Consumos, comunicando que puede solicitarse la administración del impuesto de referencia por este Ayuntamiento, acordando facultar al señor alcalde para que proceda según crea conveniente.

Se acuerdan diversos pagos, que globalmente suman 699,80 pesetas.

Sesión del día 10.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se hace constar que no comparece el teniente alcalde don Felipe Sánchez.

Se acuerda transmitir, informada favorablemente, a la Excm. Diputación provincial, la solicitud del maestro de la escuela de niños del pueblo de Sobarzo don Leopoldo Pérez, sobre creación de una biblioteca escolar en su escuela.

Se acuerda satisfacer al delegado comarcal del Frente de Juventudes en Santa María de Cayón la subvención de este Ayuntamiento,

por importe de mil pesetas, correspondiente al año 1952.

Se acuerda conceder un socorro de 200 pesetas al vecino de Cabárceno don Manuel Martínez Santander, como auxilio para atender la enfermedad que sufren dos hijas de corta edad.

Se acuerda dar de baja a una bicicleta matriculada de don Ramiro Mora Martínez, por manifestar que la tiene matriculada en Cayón.

Se acuerdan diversos pagos, que globalmente suman 2.943,50 pesetas.

Sesión del día 18.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se hace constar que no comparece a la sesión el segundo teniente alcalde don Amador Sáinz.

Se da cuenta de la solicitud de varios vecinos del barrio la Corraliza, del pueblo del Arenal, a fin de que se instale una lámpara de alumbrado público, acordando que la Comisión de Obras Públicas informe previamente si puede atender esta petición sin aumentar el número de lámparas instaladas.

Sobre el plano remitido a este Ayuntamiento por el arquitecto de la Diputación provincial por indicación de esta Corporación, se acuerda que antes de tomar el acuerdo que proceda se eleve consulta a la Dirección General de Enseñanza Primaria para que informe si pueden ser mantenidas las subvenciones fijas concedidas para construcción de viviendas para maestros y si pueden ser compatibles con los beneficios que otorga el P. Nacional de la Vivienda.

Se informa del resultado de la visita hecha al señor presidente de la Diputación Provincial de los señores alcalde y secretario de este Ayuntamiento en gestión sobre las construcciones escolares, así como al arquitecto de la misma entidad provincial.

Se acuerdan varios pagos, que globalmente suman 480,05 pesetas.

Sesión del día 24.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acuerda abonar a la Junta Vecinal del Arenal la anualidad del anticipo hecho a este Ayuntamiento con destino a obras escolares en dicho pueblo.

El señor alcalde informa, dada la urgencia del caso, de haber con-

tratado la reconstrucción de un trozo de pared derruida en el cementerio de Penagos, contratación efectuada de acuerdo con el señor cura, al cantero Lorenzo Quintana, en la cantidad de 460 pesetas.

Se informa del presupuesto de gastos formulado por el albañil don Facundo Sáinz Gandarillas para construcción de un retrete en la escuela mixta del pueblo del Arenal, que la Corporación, considerando de necesidad dicha obra, acuerda facultar al señor alcalde para contratarla o realizarla por administración, teniendo en cuenta el importe de la obra.

Se aprueba el acta de caudales de Depositaria del cuarto trimestre de 1952.

Igualmente se aprueba el acta anual de caudales de Depositaria de dicho año, que se aprueba sin perjuicio de que en su día lo haga la Corporación en pleno.

Igualmente se acuerda el acta de los fondos independientes del presupuesto del mismo ejercicio.

También se da cuenta de la liquidación del presupuesto ordinario de 1952, practicado por la Intervención, que encuentra conforme en todas sus partes esta Comisión permanente.

Se aprueba el jornal medio de un bracero en este término, a efectos de quintas, durante el año en curso, que se fija en 20 pesetas, debiendo comunicar, por certificación, este acuerdo al coronel de la Caja de Recluta.

Se acuerda cobrar por administración el derecho-tasa en las transacciones de ganado de la feria de Santa Eulalia, facultando al señor alcalde para designar el personal de vigilancia que se precise.

Se acuerda citar a una reunión en este Ayuntamiento a los comerciantes del Municipio para tratar de formalizar un concierto para pago del impuesto de Consumos de Lujo y otro del arbitrio sobre consumiciones.

Se informa de la queja formulada por el vecino de Cabárceno Bernardino Rebolledo, contra su convecino Bernardo Cantora, porque un perro de éste anda suelto, sin bozal, comiéndole los huevos de sus gallinas, resultando no estar vacunado ni matriculado, se acuerda que por el señor alcalde se disponga lo que crea procedente, conforme a las reglas vigentes.

Se acuerda solicitar de las per-

sonas que hayan adquirido sepulturas en el pueblo de Penagos, manifiesten en esta Alcaldía las cantidades satisfechas, a efectos del convenio suscrito entre las autoridades locales de Penagos y la representación de la Iglesia, en 10 de junio de 1910

Se acuerda indicar a la Diputación provincial informe a este Ayuntamiento la situación en que se halla el expediente sobre la instalación del teléfono, al haberse hecho público en la prensa que se va a instalar en el de Saro.

Se acuerdan diversos pagos, que globalmente suman 167,32 pesetas.

Sesión del día 3.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión de la liquidación girada por la Diputación Provincial, referente a estancias causadas en Establecimientos benéfico-provinciales, por personas de este municipio en los meses de noviembre y diciembre de 1952.

El señor alcalde informa de haber asistido a la reunión en la Jefatura Provincial de Falange el día 25, informando de lo tratado en ella, así como de haber tenido que hacer noche en Santander.

Se aprueban diversos pagos que globalmente suman 285 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por la legislación municipal vigente y remitir un ejemplar extractado al Excmo señor Gobernador civil, para que, si es procedente, autorice su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, extendiéndose por duplicado en Penagos a diez de junio de mil novecientos cincuenta y tres. — El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

El precedente extracto fue aprobado por la Comisión Permanente en sesión celebrada en el día de la fecha.

Penagos, 20 de junio de 1953.  
El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible). 173

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para reparación del edificio Madero municipal, a cuyo efecto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás

documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

San Vicente de la Barquera, 9 de marzo de 1954.—El alcalde, G. Lamillar. 452

#### AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Manuel Conde Martín, número 10 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Antonio Conde Plazaola, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Conde Plazaola, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Conde Plazaola para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Manuel Conde Martín.

El repetido Antonio Conde Plazaola es natural de Reocín hijo de Francisco y de Justa y cuenta 56 años de edad. No tiene señas personales ninguna y desapareció de la localidad a la liberación de esta provincia.

Señas para su identificación: Es alto y delgado pelo castaño, cejas negras, color moreno y no tiene señas particulares de ninguna clase.

Reocín, 25 de febrero de 1954.  
El alcalde (ilegible). 472

#### AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta y obras de renovación de la tubería de la conducción de agua de Rollanes, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Ruiloba, 18 de marzo de 1954.  
El alcalde (ilegible). 473

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la reforma de la Casa Consistorial, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, pudiendo ser examinado por cuantas personas lo deseen, durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 669, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas locales y para general conocimiento.

Ruiloba, 18 de marzo de 1954.  
El alcalde (ilegible). 474

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la renovación de la tubería de la conducción de aguas de Rollanes e instalación de alumbrado público, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, ante el Ilmo. señor delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se publica para general conocimiento, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Ruiloba, 18 de marzo de 1954.  
El alcalde (ilegible). 475

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1953, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ruiloba, 15 de marzo de 1954.  
El alcalde (ilegible). 482

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto extraordinario para la instalación del te-

léfono, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 671 de la Ley de Régimen Local.

Alfoz de Lloredo, 16 de marzo de 1954.—El alcalde, José Ventisca. 478

#### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento las ordenanzas que a continuación se expresan quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Recargo sobre la contribución industrial.

Recargo en el arbitrio provincial sobre el producto neto.

Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Arbitrio no fiscal para el servicio de lucha sanitaria contra la rabia.

Miengo, 12 de marzo de 1954. El alcalde (illegible). 479

#### AYUNTAMIENTO DE VOTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Manuel Gándara Cuetos, número 15 del reemplazo de 1954, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Cándido Gándara Cuero, y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de quintas vigente, se publica el presente para que los que tengan conocimiento de su paradero, lo participen a esta Alcaldía, con los datos que le sea posible. Sus señas son: estatura 1.701, edad 53 años, pelo castaño, color sano, producción buena; señas particulares, ninguna; es hijo de José y de Joaquina, natural de Riaño (Solórzano).

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al expresado ausente, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, o ante el Consulado, si se hallase en el extranjero, a los fines militares expresados.

Voto, 2 de marzo de 1954.—El alcalde, Carlos Gómez. 480

#### AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Por plazo de quince días se halla

expuesto al público, en esta Secretaría municipal, la ordenanza aprobada por este Ayuntamiento a los efectos de examen y reclamación, que se expresa a continuación:

Recargo sobre las cuotas que se liquidan por la Tarifa 3.<sup>a</sup> de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria (empresas de seguros).

Ramales, 10 de marzo de 1954. El alcalde, J. Fuentecilla. 481

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Habiendose confeccionado la rectificación de padrón municipal referido al 31 de diciembre de 1953, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Miguel de Aguayo, 14 de marzo de 1954.—El alcalde (illegible). 469

#### AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el actual ejercicio de 1954, queda expuesto, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Igualmente, ha aprobado las ordenanzas fiscales correspondientes a los arbitrios y recargos que se detallan a continuación:

Recargo sobre la contribución industrial.

Recargo en el arbitrio provincial sobre producto neto.

Participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Arbitrio sobre las riquezas rústica y pecuaria.

Arbitrios no fiscales sobre tenencia de animales de raza canina.

Prestación personal y de transportes.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a efectos de

examen y reclamaciones, en su caso.

Peñarrubia, 15 de marzo de 1954.—El alcalde, Ceferino Campo. 484

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLAFUFRE

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará en su domicilio, el próximo día 11 del mes de abril, a las once y media de la mañana, en primera convocatoria y a las doce, en segunda, para tratar del siguiente

##### ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.
2. Rendición de cuentas de 1953.
3. Memoria e inventario de bienes de la Hermandad.
4. Presupuesto para 1954.
5. Ruegos y preguntas.

Villafufre, 23 de marzo de 1954. El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción: 97 ptas.

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE LIENDO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad y por acuerdo de su Cabildo, se convoca, con carácter ordinario, Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará en su domicilio el próximo día 28 del actual, a las doce de la mañana en primera convocatoria y a las doce y media en segunda para tratar del siguiente

##### ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.
2. Rendición de cuentas de 1953.
3. Memoria e inventario de bienes de la Hermandad.
4. Presupuesto para 1954.
5. Ruegos y preguntas.

Liendo, 23 de marzo de 1954.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción: 97 ptas.